



El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 001-CPP-GADMLA-2018, la Comisión de Planificación y Presupuesto, señala: Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, con las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1) El Concejo Municipal mediante Resolución No. 225-GADMLA-2017, de fecha 17 de noviembre del 2017, por unanimidad resuelven: “Aprobar en Primer Debate el Informe No. 012-CPP-GADMLA-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, del Proyecto de Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional no Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio”;

2) El 27 de diciembre del 2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, procedió a realizar la Socialización del Proyecto de Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional no Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio, con la presencia de varios Directores y Directoras, Jefes y Jefas de las Gestiones Municipales del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio;

3) Informe No. 001-GA-2018, de fecha 02 de enero del 2018, a través del cual el Director de Gestión Administrativa del GADMLA, hace llegar sus respectivas observaciones y sugerencias respecto al Proyecto de Ordenanza antes mencionado;

4) Informe No. 001-CI-JDOT-2018 de fecha 17 de abril del 2018, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez - Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Ing. Glenda Zambrano - Asistente de Cooperación Internacional, documento mediante el cual dan a conocer que han realizado una reestructuración al Proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional No

Reembolsable y Asistencia Técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, ajustado a las necesidades institucionales, así como también a la normativa legal vigente y los lineamientos técnicos remitidos por las instituciones de los diferentes niveles de gobierno que permitirán implementar de una manera organizada este acto jurídico en el GADMLA, por lo que ponen en su conocimiento y consideración el presente proyecto para su respectivo tratamiento y aprobación;

**5)** Informe No. 18-GADMLA-OCI-PSZA2018, de fecha 04 de mayo del 2018, suscrito por el Lic. Patricio Saravia – Técnico de Cooperación Internacional, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

- El Proyecto de Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional no Reembolsable y Asistencia Técnica en el cantón Lago Agrio, debe guardar concordancia con lo establecido por el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del GADMLA, en donde se establece que Cooperación Internacional forma parte de la Jefatura de Proyectos y Evaluación de Gestión.
- En ese sentido, no puede, de acuerdo al Estatuto, denominarsele Unidad de Cooperación Internacional, por lo que se recomienda cambiar su denominación a Oficina de Cooperación Internacional.
- A mediano plazo, y de acuerdo al desarrollo de actividades/proyectos relacionados con la cooperación internacional, se deberá analizar la pertinencia de modificar su status de oficina a Jefatura de Cooperación Internacional (Reforma al Orgánico Funcional), para lo cual se debe tomar en cuenta la serie de atribuciones y responsabilidades que debe asumir el técnico de Cooperación Internacional en el marco de sus competencias, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del GADMLA.
- Para efectos prácticos, se deberá sustituir en el Proyecto de Ordenanza en mención, en los textos pertinentes, la denominación de Unidad de Cooperación Internacional, por la Oficina de Cooperación Internacional.

**6)** Oficio No. 197-AJ-GADMLA-2018, de fecha 28 de mayo del 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico, documento mediante el cual hace llegar sus observaciones y sugerencias respecto al Proyecto de Ordenanza en referencia, específicamente a los artículos: 2, 7, 8, 27, 28 y 30;

**7)** La Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, en sesión extraordinaria realizada el 06 de junio del 2018, con la



presencia de la Sra. Evelin Ormaza Santander y Sra. Fina Jimémez, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la referida comisión; y conjuntamente con los Funcionarios Municipales: Ab. Jorge Acaro - Delegado del Procurador Sindico, Ing. Francisco Torres Director de Gestión de Avalúos y Catastros (e), Lic. Patricio Saravia - Delegado del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y Sr. Cristian Naranjo - Delegado del Director de Gestión de Servicios Públicos, se procedió al análisis del Informe No. 18-GADMLA-OCI-PSZA2018 suscrito por el Técnico de Cooperación Internacional y Oficio No. 197-AJ-GADMLA-2018 de la Gestión de Procuraduría Sindica, referentes a observaciones y sugerencias del Proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en la cual la Comisión decide acoger las recomendaciones planteadas por el Procurador Sindico Municipal; así como también realizar algunos cambios en la Exposición de Motivos y el Articulado del Proyecto de Ordenanza en mención.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, por mayoría sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, **se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, con los cambios que se encuentran insertos en la Ordenanza en mención, misma que se anexa al presente documento con la respectiva Exposición de motivos.**


**Que, en el séptimo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del seis de julio del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 001-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional no reembolsable y asistencia técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 001-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Se aprueba en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional no reembolsable y asistencia técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja julio 06, 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

